

PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018

LEGISLATURA 364ª.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVA VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN LO QUE
RESPECTA AL FOMENTO Y SUPERVIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES, Y AL DEBIDO MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO NACIONAL
DE SINDICATOS, ATENDIDAS LAS DENUNCIAS SOBRE CONFORMACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DE LA CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES - (CEI 34).**

Sesión 5, ordinaria, celebrada el lunes 9 de enero de 2017 entre las 15:30 y 17:00 horas.

SUMA

1.- Se recibió en audiencia al señor Christian Melis Valencia, Director del Trabajo.

APERTURA Y ASISTENCIA

Se inició la sesión a las 15:30 horas bajo la presidencia del diputado señor Juan Luis Castro González, y con la asistencia de los diputados señores De Mussy, don Felipe; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Cristián; Morano, don Juan Enrique; Pérez, don José; y, Saldívar, don Raúl.

Actuó como abogado secretario el señor Pedro Muga Ramirez; y como abogado ayudante el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

CUENTA

1.- Correo electrónico de la señora Ximena Rincón, mediante el cual solicita ser excusada de asistir a la sesión del día de hoy, e informa que a partir del 11 de enero en adelante estará disponible para poder asistir en el horario y día que la Comisión disponga.

2.- Carta de fecha 6 de enero del señor Fabio Bertranou, mediante la cual acusa recibo de la invitación formulada por la Comisión para el día de hoy, la cual agradece y excusa su inasistencia, debido a que se encuentra fuera del país. Asimismo, manifiesta que de programarse una nueva invitación se le comunique con antelación suficiente de modo de

comprometer, igualmente, la asistencia del Especialista en Normas Internacionales del Trabajo y Relaciones Laborales de esa oficina.

ACUERDOS

1.- Reiterar, para la próxima sesión, las invitaciones de la señora Ximena Rincón González, ex Ministra del Trabajo y Previsión Social; y la del señor Fabio Bertranou, Director de la Oficina de la OIT para el Cono Sur de América Latina.

2.- Invitar, para la sesión del día 23 de enero, a la señora Alejandra Krauss Valles, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

3.- Oficiar al señor Christian Melis Valencia, Director del Trabajo, a fin de remitir los antecedentes de las denuncias efectuadas por el señor Arturo Martínez Molina y otros dirigentes, relacionados con la aparente alteración, mal uso, y eventual fraude de los certificados de vigencia de las asociaciones sindicales otorgados por la Dirección del Trabajo.

ORDEN DEL DÍA

La Comisión recibió al señor Christian Melis Valencia, Director del Trabajo, quien expuso en relación a materias propias de la investigación.

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 16:30 horas.


PEDRO MUGA RAMÍREZ,
 Abogado, Secretario de la Comisión.

**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA
VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN MATERIA DE
SUPERVIGILANCIA DE ORGANIZACIONES SINDICALES POR DENUNCIA
RECAÍDA EN PADRONES ELECTORALES DE LA CUT**

Sesión 5ª, celebrada en lunes 9 de enero de 2017,
de 15.34 a 16.28 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Juan Luis Castro.

Asisten la diputada señora Yasna Provoste y los diputados señores Felipe De Mussy, Tucapel Jiménez, Patricio Melero, Cristián Monckeberg, Juan Enrique Morano, José Pérez y Raúl Saldívar.

Concurre como invitado el señor Christian Melis, director del Trabajo.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **CASTRO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **MONTEBRUNO** (Secretario Ayudante) da lectura a la Cuenta.*

El señor **CASTRO** (Presidente).- El Secretario nos informará sobre la asistencia de los invitados acordados en la sesión anterior.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señor Presidente, a la sesión de hoy fueron invitadas ocho personas; sin embargo, ninguna ha confirmado su concurrencia. Incluso, algunas dijeron que no asistirán.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Cuáles?

El señor **MUGA** (Secretario).- El señor Claudio Urrutia, presidente del Sindicato de Trabajadores de Unilever; la exministra del Trabajo y Previsión Social, señora Ximena Rincón, que se encuentra en el extranjero; la señora Mirtha Gallardo, presidenta de la Asociación Gremial de Crianceros y Comunidades Agrícolas de Ovalle, quien está enferma y se invitó a solicitud del diputado Matías Walker; y otros a quienes no se pudo ubicar.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Está invitado el director del Trabajo, señor Christian Melis.

El señor **MUGA** (Secretario).- Sí, pero eso corresponde a una invitación personal de usted, que no fue acordada por la comisión en la sesión anterior. Por eso no figura en esta lista.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, aclaro lo siguiente: la invitación al señor Christian Melis estaba acordada, pero para una fecha posterior, para que no se entienda que fue una decisión suya.

Usted solo adelantó la fecha e hizo bien, creo yo.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Gracias por la aclaración, señor diputado.

¿Hay algún otro invitado de entre las sugerencias que me permití hacer cuando el viernes supe que había muy pocos? Por ejemplo, del actual oficialismo de la CUT, por decirlo así, quienes habían aceptado venir.

Si les parece, propongo que comencemos con el director del Trabajo, señor Melis.

El señor **MELERO**.- ¿Pero van a venir?

El señor **CASTRO** (Presidente).- Me dijeron que sí. No sé si han llegado.

El señor **MUGA** (Secretario).- No.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe De Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, por su intermedio, le consulto al Secretario qué invitados dijeron que no van a asistir.

El señor **MUGA** (Secretario).- En general, la gente de la CUT.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Del oficialismo.

El señor **MUGA** (Secretario).- Además, lo hicieron presente por carta. Cuando se habló con ellos, manifestaron la misma posición.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Según me explicó el diputado Patricio Melero, en la sesión anterior -a la que no pude asistir porque estaba enfermo- se acordó tratar de terminar el trabajo de la comisión investigadora a fines de este mes. De ser así, respaldo esa propuesta.

Para ello, propongo dejar establecido el mecanismo final de funcionamiento y la futura redacción de conclusiones a partir de los datos que tenemos hasta ahora que, para ser sincero, son bastante precarios. Me siento insatisfecho por la poca voluntad política de concurrir que ha habido de parte de algunos actores.

Es lamentable, pero si no tenemos concurrencia es razonable fijar una fecha de término, que podría ser a

fines de este mes, para que el informe final de la comisión sea presentado en marzo a la Sala.

Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, veamos si se dan las condiciones para cerrar o no el trabajo de la comisión en las tres sesiones que quedan, al menos en lo que se refiere a audiencias y a nuestra deliberación. Podríamos dejar para marzo las conclusiones y el informe final, si los plazos lo permiten. El señor Secretario nos podrá ilustrar sobre eso.

Ahora bien, para que el trabajo de la comisión tenga el sentido original que se le dio, debiéramos darle la oportunidad de exponer a la exministra señora Ximena Rincón, que está disponible para asistir en una fecha posterior al 11 de enero. Pienso que la concurrencia de la exministra es importante, por el hecho de que el proceso eleccionario de la CUT se realizó mientras ella fue ministra. Hay una serie de situaciones que es importante aclarar y creo que la exposición de su experiencia será importante para el informe final de la comisión.

En segundo lugar, ver si el director de la OIT en Chile está disponible para asistir en lo que resta de enero, porque ahora solo se excusó por encontrarse en el extranjero. No sé si entendí bien, pero dijo que estaba disponible o que vinieran otras personas en su representación. Por lo tanto, es importante despachar una nueva invitación.

Una vez que hayamos escuchado al director de la OIT o a quien concurra en su representación, a la exministra Ximena Rincón y hoy al director del Trabajo, solicito citar a la nueva ministra del Trabajo y Previsión Social para cerrar el tema como corresponde, dadas las dificultades que hemos tenido de parte de los dirigentes sindicales que participaron en el proceso eleccionario.

No sé si aún cabe alguna insistencia respecto de algunos invitados que no han podido asistir por distintas razones, no por falta de voluntad o deseo, sino más bien de índole práctico.

La idea es terminar las audiencias en enero y dejar para marzo las conclusiones.

El señor **MUGA** (Secretario).- Les recuerdo que, desde la última sesión que se celebre dentro del plazo, la comisión tiene 15 días para acordar su informe.

El señor **MELERO**.- ¿Del 11 de marzo en adelante?

El señor **MUGA** (Secretario).- Así es. Por lo tanto, podríamos aprovechar hasta el 11 de marzo para sesionar.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Cuándo se inicia el calendario legislativo del Congreso?

El señor **MUGA** (Secretario).- El miércoles 1 de marzo se celebra la primera sesión.

El señor **SALDÍVAR**.- Podríamos fijar la próxima sesión para el lunes 6 de marzo.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Entonces, podríamos realizar la última sesión el lunes 6 de marzo. Después de esa fecha no habría otra.

El señor **DE MUSSY**.- El 11 de marzo es sábado.

El señor **MUGA** (Secretario).- Podríamos sesionar en forma especial.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Sí, pero es bueno tener claro que esos son los plazos máximos.

¿Habría acuerdo para invitar a la exministra Ximena Rincón, al director de la OIT y a la nueva ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Alejandra Krauss?

El señor **MELERO**.- ¿E insistir con los dirigentes que estaban dispuestos a venir?

El señor **CASTRO** (Presidente).- Eso me dice el oficialismo, pero parece que no dicen nada.

Si les parece, haremos ingresar al director del Trabajo, señor Christian Melis.

-Ingresa el señor Christian Melis a la sala.

El señor **CASTRO** (Presidente).- En nombre de la comisión, le agradezco su asistencia y buena disposición de participar, como siempre.

En esta ocasión, después del relato que usted nos hizo y de versiones que hemos recibido de algunos protagonistas de la CUT, le pregunto qué recomendación o recomendaciones podría hacer usted a esta comisión, como máxima autoridad de la Dirección del Trabajo, que no solo investiga y fiscaliza las responsabilidades, sino que además debe sugerir, proponer iniciativas, legales o no -eso está abierto-, que permitan regularizar de mejor manera o evitar situaciones bochornosas como las que hemos abordado en esta comisión.

Entonces, me gustaría escuchar, en una primera ronda, a nuestro invitado y, posteriormente, a los diputados.

Tiene la palabra el director del Trabajo, señor Christian Melis.

El señor **MELIS**.- Señor Presidente, basado en los dos principios fundamentales que señalamos en su oportunidad, el respeto a los principios de libertad sindical, establecido en los convenios internacionales, y su recepción en el ámbito de la legislación laboral, uno podría ahondar normativamente en establecer mayores controles o requisitos relacionados con el acto electoral.

Actualmente, la ley regula diversos aspectos, algunos de la vida sindical, pero no en lo relativo al desarrollo propiamente tal del acto electoral. Más bien, lo deja entregado, casi en su integridad, a los estatutos de cada organización sindical. Entre eso, la cuestión más relevante es la confección del padrón electoral.

Por lo tanto, pudiese ser razonable ahondar normativamente en instalar un marco de requisitos mayor, a la hora de elaborar el proceso electoral, en términos de pedir mayor transparencia, como realizar publicaciones del padrón electoral con cierto período de anticipación, con la posibilidad de impugnar ese padrón electoral. Esta podría ser una sugerencia.

Ahora bien, cualquier modificación normativa que implique la administración del padrón electoral por parte del órgano de la administración, en este caso de la Dirección del Trabajo, entendemos que podría tener serios inconvenientes en relación con el apego a los principios de libertad sindical y para la Dirección del Trabajo sería extremadamente complejo administrar el padrón electoral de cada organización, desde el punto de vista operativo hablando. Eso significaría un esfuerzo gigantesco, amén de la necesidad de contar con algunas facultades, que no sabemos si las tenemos. Por ejemplo, no sabemos si podemos resolver controversias en relación con el padrón electoral. Actualmente, el órgano competente para resolver cualquier controversia en relación con el acto electoral son los tribunales electorales regionales.

En consecuencia, lo más lógico sería establecer un marco normativo complementario del actual, que regule de mejor manera el proceso electoral, que hoy está íntegramente entregado a los estatutos, con algunos principios de transparencia y con algunas normas que tengan relación con la resolución de controversia. Es decir, ¿qué pasa frente a una controversia puntual del padrón electoral? Mi impresión

es que esa podría ser alguna alternativa de solución en ese sentido.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Qué nos puede señalar respecto del rol de ministro de fe que tiene la Dirección del Trabajo?

El señor **MELIS**.- Señor Presidente, el rol de ministro de fe dice relación con las competencias que tiene el órgano de la administración. Una opción distinta podría ser entregarle a la Dirección del Trabajo algún rol en la solución de alguna controversia. Me refiero a una controversia que fuera muy difícil de resolver en el acto electoral. Imagínense a un señor, en la ciudad de Valdivia, que se enfrenta a un acto electoral; esta controversia sería muy difícil de resolverlo en el propio acto electoral.

Para eso, entonces, sería necesario resolver algún tipo de competencias a favor de la Dirección del Trabajo, en términos de resolución de controversia en relación con el acto electoral, particularmente, con la confección del padrón electoral, para lo cual se requiere marco normativo.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe De Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco la visita del director del Trabajo y también la de su asesora.

El director habla en general de atribuciones para realizar tareas que hasta hoy en día no está muy claro que las pueda realizar la Dirección del Trabajo. Actualmente el tema del padrón electoral no está determinado en ninguna institución, aunque la lógica indica que se debiera tender a que lo fuera la Dirección del Trabajo.

Entonces, mi pregunta al señor Melis, por su intermedio señor Presidente, es si él cree que esa atribución y ese rol debieran ser de la Dirección del Trabajo. Se lo pregunto, porque está claro que esas atribuciones no están.

También quiero saber si la Dirección del Trabajo, con las capacidades que actualmente tiene, estaría en condiciones de hacerse cargo de esa tarea o no.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar al director del Trabajo y a su asesora.

Creo que lo que más le ha llamado la atención a esta comisión es el rol pasivo y no verificador que la Dirección del Trabajo tiene al momento de certificar quiénes integran un determinado sindicato. Acá nos explicaron que ese era un procedimiento prácticamente automático, que ese documento se solicitara a la Dirección del Trabajo, y que el que fijaba cuantitativa y cualitativamente quiénes integraban y cómo se organizaban los sindicatos eran los propios solicitantes, sin existir por parte de la Dirección del Trabajo verificación alguna. Sin embargo, en la comisión tenemos varios certificados que señalan que el jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo que suscribe certifica... Pero nos damos cuenta que no certifica nada, o, lo que es más grave, puede estar certificando algo que es falso.

Entonces, es de toda lógica que debiera establecerse un mejor mecanismo, que permita no exponer a la Dirección del Trabajo a ser, incluso, cómplice de un delito o de la emisión de un documento público falso, como de hecho ocurrió. En la comisión tenemos varios certificados con numeraciones que no existen y, otros, a los que se les borró el nombre y se les puso encima el nombre de una persona distinta. Quiero recordar que el propio expresidente de la CUT y actual integrante, señor Arturo Martínez, calculó que el fraude -él utilizó esa palabra- de abultamiento de socios de un sindicato lo estimó en 70 mil.

Entonces, ¿cómo puede ser que la Dirección del Trabajo no haya hecho ninguna denuncia ante los tribunales de justicia

de un fraude denunciado por los propios dirigentes, en el cual la Dirección del Trabajo fue parte, desde el momento en que emitió certificados de integración de sindicatos con personas que no existen? ¿Por qué no realizó la denuncia? ¿Por qué no estimó pertinente hacerlo, si como funcionario público tiene la obligación de denunciar ante la Fiscalía hechos que revisten la calidad de delitos, para que se investiguen?

Por otro lado, también me gustaría conocer la opinión de la Dirección del Trabajo respecto de otro elemento, que es el que habilita a un sindicato para participar, como es estar con las cuotas al día. A través de diversos testimonios entregados en esta comisión conocimos que hubo muchas organizaciones que pagaron sus cuotas atrasadas directamente en el BancoEstado y no en la tesorería de la CUT, sin conocerse el origen de los recursos con los cuales se financió esa inscripción, y se pagaba por muchos trabajadores, y está claro que esos trabajadores no sacaron la plata de su bolsillo.

Ahí hay un segundo elemento de cómo conciliar la independencia de la organización sindical con un rol que no es ni de subordinación ni de intervención ni que cuestiona la legitimidad del proceso, ni interviene sobre él, pero que sí al menos dice, tal como estamos todos los que estamos sometidos a un cargo de elección popular, que estamos sometidos a algún grado de fiscalización, tal como los parlamentarios, los candidatos a alcalde y concejales, en materia de financiamiento de sus campañas, que tienen que dar debida cuenta ante el Servicio Electoral. En esa línea, son muchos los problemas que hemos tenido por esa razón en materia de financiamiento.

Sin embargo, aquí la organización sindical tiene un origen dudoso del financiamiento de la inscripción de sus candidatos, lo que no genera escándalo ni denuncia alguna, ni tampoco hay acción de parte de nadie en esa materia.

Entonces, se observa un doble estándar en materia de financiamiento de campañas del mundo sindical, respecto de la que se ejerce en el mundo político o en el mundo municipal, o en otro tipo de elecciones.

De esto surge una consulta. ¿Cree usted que la Dirección del Trabajo podría supervisar o, al menos, exigir el cumplimiento copulativo de que los socios que dicen ser socios sean tales, y de los que dicen haber pagado las cuotas lo hayan hecho?

Creo que lo mínimo para que un proceso, que a todas luces ha demostrado una opacidad tremenda, como ha sido la reciente elección de la CUT, donde ha habido un nivel de fraude nunca antes visto, con el resultado de una representación que no es tal, porque se ponen como socios a personas que no lo son, la autoridad no puede -y aquí viene el cuestionamiento a su autoridad como Dirección del Trabajo- tener una mirada tan obsecuente, tan falta de capacidad de proponer, de denunciar, de vislumbrar o de llevar adelante iniciativas para que esto no vuelva a ocurrir, porque esto no es una noticia muy nueva en el mundo de la CUT.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR**.- Señor Presidente, es evidente que el foco del problema que se suscitó en la CUT está dado fundamentalmente por la autonomía con que se maneja el organismo que se declara en la norma y en los propios principios de la organización, en el sentido de que ellos son absolutamente independientes del Gobierno, del empresariado y de los partidos políticos. Naturalmente, eso está refrendado por la norma, en el sentido de que efectivamente cuentan con autonomía para sus distintos procesos, la que en alguna medida otros organismos del país no cuentan.

Al respecto, los problemas que se han suscitado en la entrega de certificados, en los abonos misteriosos para los efectos de justificar un número superlativo de miembros de un sindicato, sin que eso pudiese justificarse ni investigarse, radica esencialmente en que los órganos que pudiesen tener algún control, no lo tienen precisamente en nombre de esa autonomía.

Entonces, esa autonomía, a mi juicio, no se ve afectada cuando algunos procesos se regulan con mayor precisión y rigor, tal como ocurre en otras entidades públicas y privadas.

En ese contexto, creo que la debilidad fundamental está dada precisamente por las formas de supervigilancia en aquellos temas en los que si bien es cierto reconocemos la autonomía del mundo sindical, por otro lado esa autonomía nos puede llevar a tener una construcción hipertrófica dentro del número de asociados, sin que organismos públicos puedan dar cuenta de que realmente eso es así.

La pregunta es por qué esto no hay tenido mayor impacto del que ha tenido. La respuesta es que realmente hoy el movimiento sindical está en una situación de debilidad enorme, y porque además la directiva de la CUT, que por distintas causas, como en todos los órganos donde hay elecciones internas y también disputas internas, evidentemente los logros que se consiguen al obtener cargos, no tienen la misma influencia que en otros organismos públicos.

Al respecto, aunque respeto mucho la organización sindical, no veo que la CUT tenga en el país un efecto determinante como lo pueden tener otros órganos. Esto, a mi juicio, es lo que ha producido el hecho de que estos fenómenos no tengan el impacto en la sociedad, porque si fuese de otro modo, sí lo tendría.

Entonces, creo que aquí se trata de poner con mayor cuidado y rigor el foco en los procesos electorarios,

entendiendo que no está reñida la autonomía con un mayor control de los procesos, y tampoco está reñida la autonomía con que la dirección del trabajo tenga que otorgar los documentos que tenga que entregar con una mayor fiscalización y con una mayor investigación.

Entiendo que la Dirección del Trabajo tiene multiplicidad de tareas, por lo que agregarle otra de esta naturaleza no es simple ni sencillo. Sin embargo, se debe evitar situaciones como esta y dar mayor transparencia al mundo sindical, porque necesita tener un sustento de transparencia importante, porque es la institución que representa al mundo de los trabajadores y, en consecuencia, requiere tener una imagen de respeto y de evitar por todos los medios que acontezcan situaciones como estas, que de alguna manera han enlodado la situación de su principal entidad representativa.

Por lo tanto, creo que el camino que debemos seguir, como aquí se ha señalado, es sobre la base de algunas propuestas, pero esencialmente respecto del tema en que la autonomía no se entienda como una libertad y un descriterio a la hora de establecer el rigor en algunos asuntos que son claves y fundamentales para el sustento numérico de una organización.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Christian Melis, director del Trabajo.

El señor **MELIS**.- Señor Presidente, si debe tener un rol la Dirección del Trabajo en relación con el padrón electoral, nuestra impresión, en términos iniciales, es que no lo debería tener respecto del padrón electoral. La razón de ello, y es mi impresión, es que eso chocaría con principios de libertad sindical establecidos en convenios internacionales y, además, operativamente sería extremadamente difícil llevar un control de esa naturaleza.

Se debe pensar que en el evento de que llegase un sindicato X a la Dirección del Trabajo planteando que

tienen 250 socios, la pregunta es cómo verificamos eso en la práctica, porque requeriría un ejército de personas para poder hacerlo, además de procedimientos muy complejos de verificación.

Por lo tanto, mi impresión, que se basa en estas dos razones, tanto normativa como operativa, es que no.

Se consulta si tenemos la capacidad para asumir ese rol de control del padrón electoral. La respuesta es claramente que no. Ese rol no existe en la Dirección del Trabajo porque no están las capacidades. Sin embargo, para hacerlo, ello requeriría de un aumento muy importante en materia de dotación de personal.

En cuanto a la situación de certificados falsos, como funcionarios públicos tenemos la obligación de denunciarlos, en la medida de que tengamos conocimiento de esos hechos. Sin embargo, más allá de lo que se ha dicho y los documentos existentes como prueba, a nosotros, ninguno de los incumbentes o de quienes han denunciado estos hechos, nos han hecho llegar nada respecto de certificados falsos.

Es obvio que si hubiese un certificado falso y se nos pusiere en conocimiento, naturalmente lo que corresponde es que hagamos la denuncia correspondiente en los órganos que lo tengan que investigar, porque sería un delito.

Además, en materia de certificación, a partir de todo este proceso de discusión por la elección de la CUT, una de las cosas que estamos evaluando es si se continúa o no con el procedimiento actual de certificar la elección de las directivas sindicales, de la constitución de sindicatos, de la elección de directiva sindical o de renovación de directorio sindical, y si mantenemos o no aquello que tiene que ver con el número de afiliados que, como hemos explicado, hoy se hace a través de declaraciones juradas que realizan las propias organizaciones. Entonces, un aspecto que estamos evaluando, dado los problemas que han

existido, es si mantenemos ese procedimiento, en particular porque no certificamos el número de afiliados.

En relación con el pago de cuotas, diría lo mismo. Sería extremadamente complicado que nosotros pudiésemos efectuar algún tipo de control sobre el pago de cuotas que realizan los trabajadores a las organizaciones sindicales. Más allá de los reparos normativos que ello pudiera tener en relación con la autonomía sindical, desde el punto de vista operativo, en términos prácticos, sería extremadamente complejo hacerlo. En consecuencia, en principio, entiendo que la Dirección del Trabajo no debería tener ese rol. Más bien, creo que hay que establecer normativamente que el acto electoral, particularmente la confección del padrón electoral, tenga una serie de requisitos de transparencia y también establecer claramente el sujeto de control, que podrán ser los tribunales, nosotros o quien sea que pueda tener ese control ex post respecto del cumplimiento de los requisitos legales que disponga la ley. Esa es la sugerencia que podemos hacer.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Señor director, en las primeras sesiones se denunció, y se entregaron datos, que uno de los ministros de fe de ustedes, en el caso de la CUT, recibió una denuncia en un recinto de votación.

¿Tiene antecedentes de ese hecho?

El señor **MELIS**.- Señor Presidente, se mencionó el tema e, incluso, la propia presidenta del colegio electoral hizo alusión. Nosotros le pedimos que nos hiciera llegar los antecedentes para poder hacer la denuncia del caso, pero eso nunca ocurrió.

No tenemos antecedentes de que se haya hecho alguna denuncia sobre el particular a algún ministro de fe, porque créame que, si hay un certificado falso, nosotros somos

los más interesados en que esa situación sea conocida por los tribunales, porque es un delito.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado De Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, respecto de los famosos certificados falsos, efectivamente, hay una diferencia entre falso y fraudulento, pero cuando uno ve las planillas finales -no sé cómo se llaman- de las distintas confederaciones, federaciones y sindicatos, en las cual una gran mayoría tiene 999, 249, 249, 249 y 2.999 afiliados, cabe preguntar si la Dirección del Trabajo tiene la capacidad de por lo menos investigar por oficio esa situación. Me refiero a cuando claramente hay algo extraño, puesto que no hay que ver debajo de la mesa para entender que algo ocurre cuando el 80 por ciento de muchos sindicatos llegan al tope máximo antes de pasar al aumento de dirigentes. Entonces, mi pregunta es si tienen la capacidad de actuar por oficio respecto de esa situación o tienen que esperar que se haga la denuncia.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero requerir al director del Trabajo una explicación respecto del procedimiento de los requisitos previos para emitir el certificado, porque, en su intervención, entendí que requieren una declaración jurada simple.

El señor **MELIS**.- Así es.

El señor **MELERO**.- Entonces, quizá por ahí puede estar el camino para avanzar, mediante hacer lo mismo que los partidos políticos. La certificación de los militantes de un partido político se efectúa ante notario, y lo mismo

ocurre respecto de quienes hoy, en virtud de la ley de partidos políticos, tienen que reafiliarse.

Entonces, en la búsqueda siempre del objetivo que promueve esta Comisión, cual es que no vuelvan a ocurrir situaciones como las que se vivieron y que no haya opacidad, sino transparencia, me parece que quizá una propuesta podría ser que un notario o un ministro de fe, como ocurre en una serie de actos que en general y permanentemente se establecen en la vida civil del país, pueda, por lo menos, decir que la persona que ha firmado ante él es quien dice ser, porque pareciera ser que el procedimiento de la sola declaración jurada, sin intermediación de ministro de fe alguno, es justamente lo que se ha utilizado para adulterar los certificados.

Tengo aquí -no solo yo- certificados del Sindicato interempresas de trabajadores de cargadores frontales, grúas, horquillas, mantención y similares al ramo de Coronel con una serie de miembros del directorio que no existen, y que no obstante se ponen en el certificado como directores.

El director del Trabajo ha dicho que el organismo que encabeza no tiene capacidad para certificar eso, pero la sociedad en su conjunto y el Estado de Chile y sus instituciones sí la tienen.

Puedo entender que un servicio público determinado no tenga la capacidad de certificar, pero se podrían exigir los mismos requisitos que en otros casos.

Otro diputado que me antecedió en el uso de la palabra señaló que no puede ser que esto quede en manos de nadie. Quizá, se podría, sin afectar la autonomía, acreditar ante un notario que quien dice ser socio lo es y efectivamente es la persona que dice que es, con la cédula de identidad, pero no puede ser -es lo que está generando mucho problema-

que baste una declaración jurada simple, porque no se puede acusar de perjurio al que dice ser lo que no es.

Lo que me parece bien, y quiero saber si entendí bien las palabras director del Trabajo, es que estarían revisando la pertinencia de seguir entregando esos certificados. Yo le digo que no los sigan entregando, porque lo único que están haciendo es un daño enorme a la institucionalidad sindical del país, pues con esos certificados están dando legitimidad a un proceso sin tener posibilidad alguna de verificar lo que están diciendo que es. ¡Por favor, no sigan con eso! Lo digo porque es a ustedes a los que están engañando y utilizando para decir lo que no es.

Entonces, si el director dice a esta Comisión que no tiene funcionarios suficientes para acreditar el proceso, y a pesar de lo cual los siguen certificando, quiero que nos señale cuál es la razón de seguir en eso. Cuando el Presidente de la Comisión preguntó si es rol de la Dirección del Trabajo verificar el registro, el director respondió que no. Sin embargo, sí lo hace, porque está certificando que forman parte de un sindicato personas que no le consta que lo sean.

Por lo tanto, planteo el cuestionamiento y la pregunta respecto del doble estándar que estimo que está teniendo la Dirección del Trabajo. Los invito a que revisen esa situación y, ojalá, no la sigan haciendo.

Por otra parte, en relación con el argumento del director del Trabajo para justificar la no presentación ante un tribunal del delito de fraude que ha habido, quiero preguntar qué pasa si mañana le entregamos todos los antecedentes que esta Comisión tiene: las actas taquigráficas con lo que señalaron los dirigentes sindicales respecto del fraude y los antecedentes que entregaron. Tengo aquí copia de los certificados falseados,

photoshopeados, con adulteraciones de nombre y de número de serie; de los certificados emitidos por ustedes. Si el director quiere pruebas para hacer la presentación ante los tribunales, se las entregamos mañana, pero me parece que venir a la Comisión y decir a esta altura que nadie ha denunciado nada es una obsecuencia inaceptable de su parte, porque esto ha salido en la prensa y en todas partes. Entonces, hay que ver cómo actuamos en esta materia.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, luego de escuchar lo que señaló el diputado Melero, y creo que todos compartimos que si hay hechos irregulares deben ser denunciados y que tenemos tratar de que no sigan ocurriendo en ninguna elección de sindicato, federación, confederación o lo que sea, me quedó una respecto de su intervención, porque si pedimos a la Dirección del Trabajo no entregar más certificados, ¿cómo se hará la diferencia con las instituciones que sí tienen certificados en regla?

En el fondo le estamos pidiendo que empiece a fiscalizar, y como lo ha dicho la Dirección del Trabajo, parece que es imposible.

No me imagino cómo podría verificar la Dirección del Trabajo 20 mil militantes de un sindicato -por poner una cifra altísima-. No crea que pudiera, ni siquiera con más recursos, ni más personal. Sería difícil.

Entonces, acá también existe un acto de buena fe. Creo que deben regularlo los propios sindicatos. Me imagino que los sindicatos tienen un ente regulador -el Tricel- y, a lo mejor, en ese caso, pedirían un ente autónomo, independiente, que no pertenezca... No sé, buscar una manera. Pero, insisto, creo que todos quienes estamos acá,

compartimos la idea de que si hubo hechos irregulares, tienen que terminarse en las futuras elecciones.

Pero, pedirle algo a la Dirección del Trabajo, no está... Por eso, vuelvo a preguntar ¿cómo podríamos hacerlo? Ni siquiera entregándole más recursos y personal. Es una tarea casi imposible. Y, sobre todo, no entregar más certificados, es entregarse a las malas prácticas. O sea, a los sindicatos que están en regla hay que decirles que no, porque saben que hay algunos sindicatos, o algo que están haciendo mal, vamos a eliminar toda entrega de certificados.

Eso, más que preguntárselo a usted, se lo preguntaría al diputado Patricio Melero. Si están haciendo algo mal, vamos a eliminar toda entrega de de certificados.

Hay que buscar una fórmula. Pero con el ánimo constructivo. Estoy buscando una fórmula de cómo hacerlo, porque en esta Comisión algo tenemos que sacar. Ya hemos visto que las organizaciones sindicales tienen esa autonomía. Pero en el informe final hay que sacar algo en limpio. Estoy con el mejor de los ánimos para hacer la pregunta.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe De Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, no se trata de que uno tenga que fiscalizar a los 20 mil, sino que se hacen muestras estadísticas de fiscalización aleatoria y, en el fondo, dependiendo de lo grande del sindicato. Se puede hacer, pero se necesitarían más recursos. Es una de las preguntas que hice: si es que existiría capacidad para hacerlo, en caso que se definiera que hay que hacerlo.

Respecto del tema de hacerlo ante notario, y que es una idea al aire, pero que, tal vez, podría terminar siendo parte de unas propuestas,... ¡ojo! que aquí uno de los partidos políticos, de una u otra manera, es un actor fundamental en la democracia, y se inscriben los partidos,

las personas, los sindicatos, y finalmente las personas votan libremente.

En el caso de la CUT, uno podría decir que es exactamente lo mismo; que, en el fondo, representa a los trabajadores que están afiliados. Pero ¡ojo! que la CUT tiene además un rol más importante aún. Hoy, la CUT es la contraparte del gobierno, del Estado de Chile, para velar por los trabajadores. Inclusive, las exigencias para ser parte de la CUT, debieran ser mayores que para un partido político. Porque no solamente es para definir quién es el presidente de una institución que el día de mañana puede presentar un candidato a presidente, a senador, a diputado, a alcalde o a lo que sea, sino que también tienen un rol constante en las negociaciones en representación de todos los trabajadores del país.

Hay que buscar alguna fórmula para fiscalizar de mejor manera. Tiene que haber un padrón. Si se tiene que pagar una cuota, no puede ser que uno llegue con las cuotas vencidas de los últimos dos años, en millones de pesos, en depósitos a último minuto, en BancoEstado, lo que, al parecer, habrían ocurrido situaciones así, porque, a final de cuentas, esa institución -repito- es la contraparte del Estado de Chile para velar por todos los trabajadores.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Nuestro secretario abogado tiene un testimonio que dar, en su calidad de presidente de la Asociación de Funcionarios de la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el señor Pedro Muga.

El señor **MUGA** (Secretario).- En diciembre celebramos una elección en la Asociación de Funcionarios de la Cámara, en la cual resulté electo como presidente. La experiencia que uno gana en estas elecciones -soy dirigente desde hace bastante tiempo-, es que el órgano fundamental en una elección es la comisión electoral.

Al respecto, debiéramos potenciar con facultades legales a la comisión electoral, fundamentalmente de las

confederaciones, federaciones o centrales -que son los órganos importantes-, para que tuvieran facultades para controlar y fiscalizar el proceso, pero ampliamente, en todas sus facetas: número de socios de las federaciones, dirigentes de las federaciones, porque si se priva a la Dirección del Trabajo de entregar certificados, en el fondo priva a las federaciones y confederaciones de certificar quiénes son sus dirigentes frente a las autoridades. ¿Cómo certificarían, por ejemplo, que soy el presidente de la Asociación de la Cámara de Diputados si no tengo un certificado emitido por la Dirección del Trabajo? ¿Cómo abro una cuenta corriente para mi federación si nadie certifica que soy el presidente y mi directorio lo componen tales persona?

Entonces, negarle la facultad a la Dirección del Trabajo para emitir esos certificados, es también impedirle a los sindicatos, a las confederaciones y federaciones de poder desenvolverse en la vida sindical.

Sin embargo, si se robustece el rol de la comisión electoral, se va a poder fiscalizar de mejor manera el acto electoral en sí mismo, pero además que quienes concurren al acto electoral sean quienes dicen ser. Y ellos podrían tener facultades, por ejemplo, para revisar los padrones electorales, la forma como se pagan las cuotas sindicales al momento de la elección, por quiénes son pagadas, dónde se ingresan. Hoy, eso está todo en una nebulosa. Porque tal como nos decía el dirigente de la CUT, ellos no saben quién pagó las cuotas sindicales de una federación de 4 mil o 5 mil personas.

Es la comisión electoral la encargada, y aquí debiéramos centrarnos. Sugiero, por ejemplo, dotarla de algunas facultades que hoy no tienen.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el director del Trabajo.

El señor **MELIS**.- Señor Presidente, muy en la línea de lo que señalaba anteriormente, una opción podría ser establecer una serie de requisitos en relación con el acto electoral y, particularmente, a la confección del padrón y que perfectamente podría estar radicado en la comisión electoral, y que hoy día sus facultades dicen relación con lo que digan o no los estatutos de la propia organización.

Quiero aclarar algo en relación con los certificados.

Primero, en el acto particular de la CUT, el padrón electoral no se confecciona sobre la base de los certificados de la Dirección del Trabajo. Eso no es así.

En segundo lugar, lo dicho en relación con revisar el tema de certificados, no es dejar de dar certificados. La función principal del certificado es acreditar la calidad del directorio sindical, y esa es una labor que debemos seguir dando por diferentes razones que se necesita acreditar, y eso no es problema acreditarlo, porque eso se hace basado en las actas de constitución de las organizaciones sindicales o en las actas de renovación de elecciones de directorio de las organizaciones sindicales.

Lo que planteo es que cuando la organización sindical lo hace en línea, tiene una opción de hacer una declaración jurada respecto del número de socios, que es un dato referencial que tomamos para tener algún conocimiento del número de socios. Eventualmente, este punto en particular, esa información referencial del número de socios es la que planteo y que estamos revisando si la eliminamos o no; pero no la certificación y la acreditación de las directivas sindicales.

Por lo tanto, ese sería el sentido de la observación que he hecho sobre la materia.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, respecto de la pregunta que le hice sobre la denuncia a los tribunales y las pruebas.

El señor **MELIS**.- Señor diputado, sin duda, si se nos hace llegar la información haremos la denuncia correspondiente.

Es más, en algún momento, la propia presidenta de la comisión electoral, que entiendo que vino a una sesión de esta comisión, mencionó que tenía noticias de adulteración y se le pidió que se nos hicieran llegar esas copias de certificados para hacer la denuncia correspondiente, Sin embargo, jamás se nos entregaron. Pero no le quepa duda que, teniendo los antecedentes, nosotros, no solo porque lo queremos hacer, sino que porque lo debemos hacer, tenemos que hacer la denuncia a los tribunales.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo en proporcionarle al director los antecedentes de las denuncias respectivas en estos casos y las copias?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Felipe De Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, también hice una pregunta en la línea del diputado Patricio Melero, de si puede actuar por oficio. ¿Hace cuánto tiempo fue esa reunión en la cual usted pidió los antecedentes y que no se los entregaron? Lo pregunto, porque me llama la atención que si los miembros del colegio electoral de la CUT no enviaron la información, la Dirección del Trabajo no la haya solicitado.

El señor **CASTRO** (Presidente).- La reunión fue el 14 de noviembre.

El señor **DE MUSSY**.- ¿Hace dos meses!

El señor **MELIS**.- Insisto, señor Presidente, la primera vez que asistí a la comisión no estaba esa información.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Fue en la sesión siguiente.

El señor **MELERO**.- Estaba en la prensa.

El señor **MELIS**.- Pero frente a la alusión de certificados falsos -insisto-, aún no se nos ha hecho llegar, y eso que los pedimos en su momento. Ahora, si la comisión nos traspasa esa información, evidentemente, vamos a hacer la denuncia como corresponde.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Muchas gracias.

El señor **MELERO**.- ¿Cómo seguimos con las sesiones siguientes, señor Presidente?

El señor **MUGA** (Secretario).- Se acordó citar a la exministra señora Ximena Rincón, al representante de la OIT y a la nueva ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Alejandra Krauss. Además de los invitados que quieran sugerir a través de la Secretaría.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, tengo una pregunta más.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- El director del Trabajo se ha pronunciado respecto de la dificultad que tendría para acreditar que quienes se plantean como socios de una organización sean propiamente tales. Sin embargo, sí lo hace respecto de quienes integran el directorio. Por ejemplo, hay un certificado del Sindicato Interempresa de Trabajadores de la Construcción, la Madera y Actividades Conexas, donde la Dirección del Trabajo certifica que "se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica".

Me gustaría saber cómo verifican que tengan esos dos requisitos.

Después agrega: "Que mediante oficio, los representantes de dicha organización comunicaron a esa inspección la composición del directorio. De conformidad a dicha comunicación, el referido directorio se encontraría, a la fecha, integrado por las personas y por el periodo que se indica a continuación".

Ahí es cuando la Dirección del Trabajo hace fe de lo que les dice la organización; sin embargo, hubo problemas al incorporar miembros al directorio que no eran directores o bien no existían.

Señor Presidente, estamos hablando de un universo de dirigentes en el directorio mucho menor, no nos estamos refiriendo a toda la organización y a sus afiliados. No sé cuántos son los directorios de las organizaciones sindicales que participan en la CUT, pero un universo más pequeño como este podría, perfectamente, fiscalizarse.

En definitiva, ¿cómo pueden fundamentar que estén legalmente constituidos los directorios, con su personalidad jurídica?

El señor **MELIS**.- ¿Ese certificado es uno de los falsos?

El señor **MUGA** (Secretario).- Son todos iguales, dicen lo mismo sean falsos o no.

El señor **MELERO**.- No estoy cuestionando, solo lo pongo como ejemplo respecto de lo que se acredita.

El señor **MELIS**.- En ese caso tendría que verlo, porque no sabría cómo afirmar su pertenencia.

El señor **MELERO**.- Pregunto en general.

El señor **MELIS**.- Como procedimiento, lo que se hace es que cuando se constituye una organización sindical ante un ministro de fe -inspector del Trabajo o notario-, se hace el depósito del acta de constitución y posteriormente procedemos a la inscripción. Desde ese momento, eventualmente, queda habilitada para otorgar el certificado.

Como dije, en ese caso particular, habría que ver si se constituyó ante notario o un inspector del Trabajo.

El señor **MELERO**.- ¿Esos dos requisitos o uno?

El señor **MELIS**.- Uno de los dos. La personalidad jurídica se obtiene al momento del depósito, según la ley.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Alguna otra consulta?

En nombre de la comisión, le agradezco su concurrencia y colaboración.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-La sesión se levantó a las 16.28 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones.